

- - **-ACTA 17-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las veinte horas con treinta minutos del día primero de julio del año dos mil cinco, encontrándose reunidos en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal los integrantes del Honorable XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como apéndice número uno, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo a la que fueron previamente convocados.- En desahogo del **Punto Uno** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los miembros de Cabildo con excepción del Regidor Raúl Soria Mercado, quien justifica su inasistencia mediante oficio número 124/2005 donde informa que por motivos inherentes a su comisión se encontrará fuera de la ciudad los días 29 de junio al 03 de julio del año en curso, declarándose enseguida la existencia de quórum legal en los términos de ley.- - - - -

En uso de la voz el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno de lectura al Orden del Día, para quedar como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.- - - 2.- Aprobación del acta de las dos sesiones anteriores.- - - 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones: 3.1 Proyecto de acuerdo de reforma al artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.- - - 4.- Informes y dictámenes de las comisiones: 4.1 Dictamen XVIII-PDM-01/05.- Relativo al Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007, del Municipio de Tijuana, Baja California.- - - 4.2 Dictamen XVIII-DUCE-01/05.- Relativo a solicitud de desincorporación y enajenación de una fracción de terreno del fraccionamiento Linda Vista de ésta ciudad.- - - 4.3 Dictamen XVIII-GL-017/05.- Relativo a proyecto de Reglamento de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Municipio de Tijuana, B.C.- - - 4.4 Dictamen XVIII-HDA-036/05.- Referente a solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005.- - - 4.5 Dictamen XVIII-HDA-037/05.- Referente a solicitudes de transferencias del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005.- - - 4.6 Dictamen XVIII-HDA-038/05.- Referente a solicitud de ampliación al Presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005.- - - 4.7 Dictamen XVIII-HDA-039/05.- Referente a solicitud de ampliación al Presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005.- - - 5.- Asuntos Generales.--- 6.- Clausura de la Sesión.- - - - -

Desahogado el punto primero y en el **Punto 2**, el Secretario Fedatario, previo su envío, solicita la dispensa de lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior de fecha

quince de junio del 2005, así como la aprobación de su contenido, lo cual es aprobado por unanimidad de votos.-----

En desahogo del **Punto 3** del Orden del Día, y en el **Punto 3.1**, el Regidor Oscar Zumaya Ojeda da lectura a Proyecto de acuerdo de reforma al artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número dos y se solicita la dispensa de trámite a comisiones, lo cual es aprobado por unanimidad de votos de votos, por lo que se procede a su discusión tomando en consideración que: -----

1. Que conforme lo establece el artículo 115 de Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad de los Municipios; ... Aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal.....los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general....". -----

2. Que de igual forma los artículos 76, 77, 81 fracciones I y III, y 82 Apartado "A" fracciones I y II Incisos "a)", "b)", y "d)", 82 Apartado "B" fracciones III y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los artículos 3, 18 y 20 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, prevén como atribución de los municipios emitir sus reglamentos en materia de su organización administrativa y facultades así como reformar los mismo.-----

3. Que conforme al artículo 87 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, los Ayuntamientos deberán emitir disposiciones reglamentarias que normen la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en sus respectivas competencias.-----

4. Que la presente iniciativa de reforma tiene como objetivo homologar los conceptos y rubros para la adquisición de, arrendamiento de bienes y servicios, conforme a los criterios emitidos por los órganos administrativos del Estados según publicación hecha el día 25 de octubre del año 2002 y que sirven de sustento para la adquisición y contratación de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Baja California.-----

Con lo anterior se obtendrán criterios uniformes respecto de la administración estatal, se lograra eficientar la parte del procedimiento en las adquisiciones de las diferentes áreas de la administración pública municipal de Tijuana.-----

Por lo expuesto, resulta procedente la iniciativa de reforma al Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de

Tijuana, Baja California,- - - - -

El H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

UNICO.- Se aprueba la reforma al artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, para quedar como sigue:- - - - -

ARTICULO 19.- DEL PROCEDIMIENTO: Toda adquisición de bienes, servicios o arrendamientos se realizará bajo uno de los siguientes procedimientos:- - - - -

I.- Por Adjudicación Directa de entre sus proveedores, cuando su monto no exceda el importe de 2000 veces el Salario Mínimo Diario General Vigente en el Estado de Baja California (VSMD).- - - - -

II.- Por Adjudicación Directa de entre sus proveedores, obteniendo por lo menos tres cotizaciones cuando su monto sea de 2000.1 a 4000 veces el Salario Mínimo Diario General Vigente en el Estado de Baja California (VSMD).- - - - -

III.- Por Invitación de entre sus proveedores, cuando su monto sea de 4000.1 a 13000 veces el Salario Mínimo Diario General Vigente en el Estado de Baja California (VSMD).- - - - -

IV.- Por Licitación Pública cuando su monto sea mayor a 13000.1 veces el Salario Mínimo Diario General Vigente en el Estado de Baja California (VSMD).- - - - -

Los rangos a que se refieren las fracciones I a la IV de este artículo se establecen sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).- - - - -

Las asignaciones que deriven de los procedimientos indicados en las fracciones III y IV, serán emitidas por el Comité de Adjudicaciones; en tanto que las adjudicaciones directas indicadas en las fracciones I y II serán realizadas por el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Oficialía Mayor.- - - - -

- - - - - TRANSITORIOS:- - - - -

PRIMERO.- La presente reforma será vigente a partir de su aprobación y deberá enviarse para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y publicarse en el periódico de mayor circulación en la localidad para el conocimiento de los vecinos.- - - - -

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente reforma.- - - - -

Continuando con el **Punto 4** del Orden del Día, en desahogo del **Punto 4.1**, relativo al Relativo al Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007, del Municipio de Tijuana, Baja California, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número tres y le da

lectura el Regidor Luís Felipe Ledesma Gil al Dictamen No. XVIII-PDM-01/05 que emite la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal y del cual una vez que fue leído se procede a su discusión tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO: que las atribuciones de la Federación, los Estados y los Municipios, se encuentran establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como ordenamiento supremo de nuestro sistema de Gobierno, y es de especial importancia la capacidad de planear el Desarrollo de los gobiernos con la participación de la ciudadanía, que a través de sus aportaciones y demandas, dictara las líneas de acción y políticas publicas que se necesitan implementar en caso concreto.- - - - -

SEGUNDO.- Que nuestra constitución local establece también la necesidad de que sea la ciudadanía quien participe en los procesos de planeación de cada municipio, siendo esta atribución garantizada específicamente en la Ley Estatal de Planeación, y en el caso de Tijuana, a través del Acuerdo de Creación del Copladem, así como de su Reglamento Interno.- - - - -

TERCERO.- Que nuestro municipio, a través de un arduo esfuerzo realizado por el COPLADEM, realizo foros de consulta ciudadana, involucrando a los sectores representativos de la sociedad, organizaciones civiles, religiosas, políticas y otras, con afinidades e interés diversos, pero todos orientados a enriquecer el documento que fue sometido a revisión en nuestra comisión.- - - - -

CUARTO.- Que el proyecto de Plan se dividió en diversos rubros como: La Recuperación de la Confianza Ciudadana, La Calidad, Credibilidad y Transparencia de la Administración Publica Municipal, La reinserción del Gobierno Municipal ante la ciudadanía, Tijuana como Centro Estratégico para la Inversión, el desarrollo y la plataforma de una sociedad del conocimiento, Los escenarios para una vida digna, La Modernización del Sistema de Transporte y Vialidad, Desarrollo Social Integral para el Fortalecimiento de la Vida Familiar y Comunitaria, Equidad de Genero para una Sociedad Mejor, Los Grupos Vulnerables, El Derecho a una Vida Digna, y la Cultura Integral de la Salud, así como el Renacimiento de la Vida Cultural de la Ciudad.- - - - -

Enseguida se somete a votación, solicitando en ese momento el uso de la voz el Regidor Luis Felipe Ledesma Gil, para emitir su voto razonado de la siguiente forma: - -
....."Con su venia Alcalde, quiero poner a consideración de los miembros del Cabildo los siguientes argumentos. El documento que aquí se presenta para ser votado como Plan Municipal de Desarrollo no es el texto que fue presentado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Copladem) como primera opción, y por lo tanto



ni siquiera es la propuesta de usted señor alcalde. El Plan Municipal de Desarrollo es la carta de navegación y el rumbo que teóricamente seguirá el gobierno, y por lo tanto creímos que en el seno de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal tendría que gestarse un documento que recogiera los proyectos tanto de los funcionarios ejecutivos como los de los regidores, ya que unos y otros quedaron fuera de la propuesta inicial del Copladem, según han reconocido todos los involucrados. Pero el plan que se aprobó por mayoría en la Comisión fue elaborado por el regidor coordinador de la fracción del PRI José Antonio Sifuentes Meraz, documento que pareciera haber sido escrito a toda prisa. Este texto llega al Cabildo sin la certificación que el Copladem dijo tener por parte de instituciones educativas y el Coplade, la instancia estatal de planeación, por lo que no sabemos si este plan es compatible con el Plan Estatal de Desarrollo, ya que de no ser así podríamos tener diferencias con otros órdenes de gobierno. También se omitieron las participaciones que los funcionarios de primer nivel del Ayuntamiento hicieron con buena fe e interés y está desprovisto de cualquier revisión o lectura hecha para verificar su realización. Este hecho desestima el esfuerzo de la Comisión de Planeación de pedir a cinco secretarios de gabinete sus observaciones, además de que la metodología que fue utilizada es incierta y la unidad de redacción de todo el texto es a veces incongruente. El ingeniero Gustavo Camarena Salinas, Secretario de Desarrollo Económico, propuso incorporar en el cuerpo del Plan Municipal el Plan Estratégico de Tijuana, lo referente al cluster de servicios de salud del sector terciario y las zonas francas, entre otros señalamientos, que no fueron considerados en este proyecto de Plan Municipal de Desarrollo elaborado por el regidor Sifuentes Meraz. Cuando fue aprobado por todos los miembros de la Comisión que pertenecen al PRI sin que hubiera una reflexión o estudio previos, este documento fue producto de la intransigencia, la inmediatez y la irresponsabilidad, y ahora se propone que se convierta en el rumbo que habrá de tomar el Municipio, además de que ignoraron por completo las sugerencias hechas por los representantes del propio Ejecutivo y las de los regidores de todas las fracciones representadas en el Cabildo. No podemos dejar de lado esta situación, debido a la trascendencia del documento de que se trata, ya que lo que resulte de esta sesión no afecta sólo las relaciones entre los aquí presentes y evidencia la actitud de un partido político, sino que afecta a todos los tijuanaenses. Este Cabildo puede tener la seguridad de que el presidente de la Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal cumplirá cabalmente con su responsabilidad de revisar cada cuatro meses los logros y alcances del Plan, así como la de señalar sus

deficiencias en aras de que los ciudadanos sufran lo menos posible estas acciones desorientadas. Es cuanto, señor presidente.”.....- Enseguida el Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de 10 votos a favor y 5 en contra, aprobar el siguiente punto de acuerdo:- - - - - UNICO.- Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007, mismo que se agrega como Anexo Único para que se tenga por reproducido como si se insertara a la letra en el presente texto.- - - - -

- - - - -TRANSITORIOS - - - - -

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.- - - - -

SEGUNDO.- Envíese al Comité de Planeación Estatal para que sea cotejado con el Plan Estatal de Desarrollo vigente.- - - - -

TERCERO.- Gírense las instrucciones pertinentes al COPLADEM para la difusión del documento aprobado.- - - - -

En desahogo del **Punto 4.2**, relativo a solicitud de desincorporación y enajenación de una fracción de terreno del fraccionamiento Linda Vista de ésta ciudad, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y respecto del cual hace uso de la voz el Regidor José Osuna Camacho para dar lectura del dictamen No. XVIII-DUCE-01/05 que emite la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico y una vez leído se procede a su discusión tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO. - Que mediante oficio 295/2005 de fecha veintisiete de mayo del año dos mil cinco, el Oficial Mayor del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, envió a la Secretaría de Gobierno Municipal, el expediente técnico referente a la solicitud de desincorporación y enajenación a título oneroso de una fracción de terreno con superficie de 34.83 m² que forma parte del bien inmueble municipal del dominio público identificado como lote 01 de la manzana 106 del fraccionamiento Hacienda Linda Vista, presentada por la C. Yudelia Wendolyn Cantabrana Musick.- - - -

SEGUNDO. – Que existe escrito suscrito por el C. Francisco Javier Cantabrana Parra, dirigido al Ejecutivo Municipal, mediante el cual en nombre y representación de su menor hija Yudelia Wendolyn Cantabrana Musick, solicita la desincorporación y enajenación de la fracción de terreno descrita en el antecedente que precede, localizada en la colindancia Norte del lote 15 fracción “B” de la manzana 106 del citado fraccionamiento, propiedad de la solicitante. - - - - -

TERCERO. - Que el Ayuntamiento de Tijuana acredita la propiedad del bien inmueble

municipal con superficie de 2,563.47 m² identificado como lote 01 de la manzana 106 del fraccionamiento Hacienda Linda Vista, de la Delegación Playas de Tijuana, de esta ciudad, mediante contrato de donación inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida número 5101654 de la Sección Civil, integrándolo dentro de sus bienes del dominio público, lo anterior derivado del Acuerdo de autorización de dicho fraccionamiento dictado en fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diez de Noviembre del mismo año. - - - - - CUARTO. - Que mediante oficio FR-0200/005 de fecha once de febrero del año dos mil cinco la Dirección de Administración Urbana, dictaminó factible desincorporar del dominio público para incorporarlo al dominio privado, la fracción de terreno con superficie de 34.83 m² del lote 01 de la manzana 106 del fraccionamiento Hacienda Linda Vista y que colinda con el lote 15 fracción "B" de la misma manzana. - - - - - QUINTO. - Que existe oficio US/782/2005 de fecha doce de abril del año dos mil cinco, mediante el cual la Dirección de Administración Urbana, emite Opinión Técnica favorable respecto al uso para área verde exclusivamente en la fracción de terreno que se cita. - - - - -

- - - - - SEXTO. - Que existe Avalúo del terreno emitido por la Comisión Estatal de Avalúos con fecha veintiséis de abril del año dos mil cinco, bajo orden de trabajo número 0263 en el cual se hace constar que el valor por metro cuadrado de la fracción de terreno que colinda al Norte con el lote 15 fracción "B" de la manzana 106 del fraccionamiento Linda Vista y que forma parte del lote 01 de la misma manzana, es de \$ 445.00 pesos (cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M. N.). - - - - - SEPTIMO. – Que la Tabla de Valores Unitarios para Terrenos de la Zona Urbana del Municipio de Tijuana Baja California, publicada en el periódico oficial de Estado de Baja California el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro, hace constar que para la zona homogénea del fraccionamiento "Hacienda Linda Vista" el valor por metro cuadrado es de \$890.00 pesos M. N. (ocho cientos noventa pesos 00/100 moneda nacional). - - - - -

- - - - - OCTAVO. – Que existe acta de deslinde certificada por la Subdirección de Catastro de la Dirección de Administración Urbana de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil tres, en el que se aprecia la fracción de terreno a desincorporar. - - - - - NOVENO. – Que existe oficio A200308024 de fecha quince de mayo del dos mil tres, emitido por la Comisión Estatal de Servicio públicos, mediante el cual informa que no existe tubería alguna

propiedad de ese organismo en el referido predio. - - - - - DECIMO. – Que existe oficio OJR-015/2003 de fecha veintisiete de febrero del dos mil tres, emitido por la Comisión Federal de Electricidad, mediante el cual hace del conocimiento que no tiene ningún tipo de uso sobre la fracción de terreno a desincorporar. - - - - -

- - - - - DECIMO PRIMERO. – Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en los artículos 3 y 6, señala que los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad, que los Ayuntamientos en ejercicio de esta atribución están facultados entre otros, para regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales y que tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes, así también el 15 de la misma Ley, autoriza a los Ayuntamientos para la desincorporación del régimen del dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios del Municipio, la enajenación, gravamen o afectación de cualquier índole, respecto de un bien propio de naturaleza inmueble del Municipio, con la autorización previa de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento. - - - - -

- - - - - DECIMO SEGUNDO.- Que el Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, en sus artículos 14 y 15 establece que para el cambio de régimen de un bien inmueble del dominio público al de dominio privado y su enajenación, deberá de tomarse el voto favorable de cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento y en la fracción III inciso b del mismo artículo 15, cita que “Dentro de los siguientes treinta días a partir de realizada la desincorporación y autorización de venta, se mandará realizar el avalúo correspondiente, que en ningún caso será menos que el valor fiscal, y mismo que una vez aprobado por la Comisión de Hacienda y con el voto favorable del Sindico, se mandará publicar en el periódico oficial y un diario de mayor circulación, junto.....de un inmueble”. - - - - -

El H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público al privado del H. Ayuntamiento de Tijuana y la enajenación a favor de la menor de edad Yudelia Wendolyn Cantabrana Musick, representada para este acto por su Sr. Padre el C. Francisco Javier Cantabrana Parra, respecto a la fracción de terreno con superficie de

34.83 metros cuadrados, del bien inmueble municipal identificado como lote 01 de la manzana 106 del fraccionamiento Hacienda Linda Vista de la Delegación Playas de Tijuana, de esta ciudad, fracción localizada al Norte del lote 15 fracción "B" de la misma manzana y fraccionamiento propiedad de la solicitante, siendo el precio de venta arrojado por el valor fiscal de \$890.00 pesos moneda nacional (ocho cientos noventa pesos 00/100 M. N.) por metro cuadrado, dando un importe total de \$30,998.70 pesos moneda nacional (treinta mil novecientos noventa y ocho pesos 70/100 M. N.), debiendo destinar dicha fracción para el uso de área verde exclusivamente. - - - - -

SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal para que en nombre y en representación del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a través del área administrativa que por materia corresponda, suscriba bajo los requisitos de ley el contrato de compraventa, considerándose el pago total de la operación de compraventa en una sola exhibición. - - - - -

TERCERO.- Se otorga un plazo de hasta 90 (noventa) días naturales para que el solicitante y la autoridad municipal suscriban el contrato de compraventa respectivo, y una vez firmado se concede al particular un termino de hasta 30 (treinta) días naturales para que pague el precio fijado en el presente dictamen, de no concretarse lo anterior, quedará sin efecto la presente resolución y el predio municipal pasará a formar parte de los bienes inmuebles del dominio público del H. Ayuntamiento de Tijuana. - - - - -

CUARTO.- El recurso obtenido producto de la enajenación será asignado a la Tesorería Municipal para los programas prioritarios que considere esta administración municipal. - - - - -

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, notifíquese a Oficialía Mayor Municipal y a los interesados de la presente resolución. - - - - -

Continuando con el desahogo del Orden del Día en el **Punto 4.3**, referente a proyecto de Reglamento de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Municipio de Tijuana, B.C., mismo que se anexa como apéndice número cinco y hace uso de la voz el Regidor Andrés Garza Chávez para lectura al dictamen No. XVIII-GL-017/05 que emite la Comisión de Gobernación y Legislación y una vez leído se procede a su discusión tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que esencialmente el Proyecto de Reglamento de los Derechos para las Personas Adultas Mayores en el Municipio de Tijuana, tiene por objeto el establecer una política clara y definida, con alto sentido social para que el gobierno municipal

reconozca, apoye y proteja los derechos de los adultos mayores de sesenta años residentes de nuestra ciudad, con la finalidad de buscar propiciar una mejor calidad de vida, así como su integración al desarrollo social, económico, político y cultural.-----

SEGUNDO.- Que la iniciativa propuesta reviste su importancia, ya que en nuestra ciudad la presencia de adultos mayores existe mayoritariamente en los sectores mas marginados.-----

Por tal motivo debemos respetarlos, apoyarlos y hacer todo lo posible porque se encuentren bien y es por eso la necesidad de establecer en el presente proyecto de reglamento, un apoyo económico como un derecho o pensión alimentaría para aquellos adultos mayores de setenta años, con cierta residencia mínima en la ciudad y cumpliendo con los requisitos establecidos en el proyecto aludido, ya que ellos han aportado su esfuerzo, su creatividad y su vida para el crecimiento y desarrollo de esta ciudad y de quienes hemos aprendido de su sabiduría y experiencia.-----

TERCERO.- Que es facultad del Presidente Municipal, como integrante del H. Cabildo, iniciar los proyectos de acuerdos y resoluciones que pueden ser entre otros reglamentos.-----

CUARTO.- Que las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Legislación y de Asistencia y Desarrollo Social consideran procedente el PROYECTO DE REGLAMENTO DE LOS DERECHOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, de acuerdo al análisis jurídico-social .-----

Enseguida se somete a votación con la intervención de la Regidora Alfa Peñaloza Valdez para emitir su voto razonado de la siguiente forma:” Con su venia Sr. Alcalde, mi intervención es para razonar el voto a nombre de la Fracción de Acción Nacional en este cabildo...- Que es importante manifestar que las políticas públicas orientadas a la protección de los grupos vulnerables, es una premisa fundamental de la de la voz, así como de mis compañeros de Fracción y en esta ocasión es un verdadero beneplácito el intervenir para felicitar a los integrantes de las comisiones de Gobernación y Legislación y la de Asistencia y Desarrollo Social y Humano, por haber dejado de lado intereses personales para que se viera favorecida la población de la tercera edad, ya que se anexaron propuestas de nuestra Fracción en el documento que hoy se aprueba, como lo son: Ventanillas especiales de atención a nuestros adultos mayores, trato justo y responsable por parte de la autoridad municipal, así como la inclusión del 2% de personal adulto en la nomina municipal, por lo que nos manifestamos contentos y nos comprometemos a promocionar tal opción laboral entre

la población para que se acerquen a este gobierno a ocupar los espacios que a partir de hoy les corresponden, cumpliendo así con un gran compromiso de apoyar, ya sea con una beca, o a dignificar el futuro de estas personas que ya han hecho tanto en beneficio de nuestra ciudad, y que aún pueden seguir trabajando para valerse por ellas mismas. Es cuanto, y pido se asiente en actas mi intervención Alcalde.....” - - - Asimismo interviene el Regidor Carlos Mejía López para decir:.....” Quisiera razonar el sentido de mi voto haciendo las siguientes reflexiones, en primer lugar para felicitar a todos los integrantes de este Honorable Cabildo que en esta noche hemos tomado una decisión importante para la personas adultas mayores en el Municipio de Tijuana, Baja California, también a todos los compañeros regidores que participaron en los trabajos en días anteriores para la elaboración del dictamen que vino a reflejar la aprobación de este reglamento en esta noche. Tijuana la ciudad mas importante en el país no puede quedarse rezagada en este tema, ya tenemos como antecedente la ciudad de México, Distrito Federal, el respaldo que se da a las personas de la tercera edad que ha reflejado también resultados también muy importantes y celebro que este Cabildo haya aprobado por unanimidad este Reglamento, esperando que con el mismo se pueda apoyar de manera sustancial a las personas adultas mayores en el municipio de Tijuana, B.C., es cuanto”.....- - - - El H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba el REGLAMENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, el cual se anexa al presente dictamen y se tiene por reproducido como si se insertara a la letra del mismo.- - - - -

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y deberá publicarse en el diario de mayor circulación de la localidad para el conocimiento de la población. - - - TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente reglamento.- - - - -

- - - - - Enseguida en el desahogo del **Punto 4.4** del Orden del día, referente a solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, el cual se agrega como apéndice número seis a la presente acta y toma el uso de la voz el Regidor José Osuna Camacho para solicitar en primera instancia dispensa de lectura integra a los cuatro dictámenes que habrá de presentar la Comisión de Hacienda, para dar lectura únicamente a antecedentes y puntos de acuerdo, se somete a votación la dispensa de lectura integra

de los dictámenes, siendo aprobado por unanimidad de votos. Se procede enseguida por parte del Regidor José Antonio Sifuentes Meraz a la lectura del dictamen No. XVIII-HDA-037/05 que emite la Comisión de Hacienda, mismo que una vez presentado se procede a su discusión y tomando en consideración que: - - - - - PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - -

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. - - - - -

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines. - - - - -

SEXTO.- Que los recursos que se tienen disponibles, derivados de una mayor recaudación en los ingresos fiscales al 31 de mayo presentan un incremento de \$66,497,107.56 (SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 56/100 M.N) - - - - -

SEPTIMO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del año 2005, a la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, consistente en ampliación en

diversas partidas del presupuesto de egresos, por la cantidad de \$3,239,100.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N).-----

El H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliación presupuestal del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$3,239,100.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), a la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, según cedula de ampliación A-07-02-28 anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.-----

SEGUNDO.- Con la ampliación anteriormente señalada, el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2005 queda en la cantidad de \$2,497,515,000.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100, M.N) .-----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas.-----

Continuando con el desarrollo del **Punto 4.5** del Orden del Día, relativo a solicitudes de transferencias del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, el cual se agrega como apéndice número siete a la presente acta y da lectura el Regidor Francisco Javier Hernández Vera al dictamen No. XVIII-HDA-037/05 que emite la Comisión de Hacienda, mismo que una vez presentado se procede a su discusión tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.-Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Publica Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias,



ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - -

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.-----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, de varias Dependencias, consistentes en transferencias de diversas partidas del Presupuesto de Egresos ejercicio 2005.-----

El H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de transferencias presupuestales del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$2,427,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100), que presentan varias Dependencias, según cédulas de transferencias contenidas en los folios T-08-02-12, T-08-03-13, T-58-01-14, T-01-03-20, T-08-05-34, T-01-06-35, T-12-03-37, T-05-05-39, T-04-04-42, T-71-04-44, T-33-02-45, T-38-02-46, T-48-02-47, y T-32-01-48, copia de las cuales (14 hojas) se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas.-----



A continuación dentro del **Punto 4.6** relativo a solicitud de ampliación al Presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, el cual se agrega como apéndice número ocho a la presente acta y da lectura el Regidor Luís Felipe Ledesma Gil al dictamen No. XVIII-HDA-038/05 que emite la Comisión de Hacienda, mismo que una vez presentado se procede a su discusión tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende.-----

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.-----

SEXTO.- Que al día 8 de junio se ha reflejado un incremento del 475.66% en el servicio de proyectos de edificación para la realización de estudios de factibilidad, en relación a la misma fecha del año 2004, por lo que representa una fuente de recaudación significativa.-----

SEPTIMO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del año 2005, a la Dirección de Bomberos y de Obras y Servicios Públicos Municipales, consistente en

ampliación en diversas partidas del presupuesto de egresos, por la cantidad de \$2,111,000.00 (DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS 00/100 M.N).-----

El H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliación presupuestal del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$2,111,000.00 (DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS 00/100 M.N) a la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, según cédulas de ampliación folio A-33-02-17 y A-07-01-18 anexas al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.-----

SEGUNDO.- Con la ampliación anteriormente señalada, el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2005 queda en la cantidad \$2,499,626,000.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100, M.N).-----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas.-----

A continuación dentro del **Punto 4.7** referente a solicitud de ampliación al Presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número nueve y respecto del cual una vez que es leído por el Regidor José Osuna Camacho el dictamen No. XVIII-HDA-039/05 que emite la Comisión de Hacienda y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----



TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende.- - - - -

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.- - - - -

SEXTO.- Que los recursos que se utilizarán provienen de incrementos en las participaciones federales y estatales, así como de una mayor recaudación local, rendimientos financieros y empréstitos.- - - - -

SEPTIMO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del año 2005, a la Dirección de Obras Publicas Municipales, consistente en ampliación en el presupuesto de egresos por la cantidad de \$320,000,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N).en la partida 571 Obras de Protección y Pavimentación.- - - - -

Se somete a consideración, con la intervención del Regidor Oscar Zumaya Ojeda para proponer se integre a los puntos de acuerdo la creación de una comisión especial plural de análisis respecto del origen y aplicación de los \$320,000,000.00 pesos moneda nacional (Trescientos veinte millones 00/100 moneda nacional) en la partida 571 del Presupuesto de Egresos del año 2005 de la Dirección de Obras Públicas Municipales, siendo esto aprobado el H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliación presupuestal del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$320,000,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), a la Dirección de Obras Publicas Municipales, según cedula de ampliación A-07-03-32 anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -

SEGUNDO.- Con la ampliación anteriormente señalada, el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2005 queda en la cantidad \$2,819,626,000.00 (DOS MIL

OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100, M.N).-----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas.-----

CUARTO.- Se aprueba la creación de una Comisión Especial Plural de análisis respecto del origen y aplicación de los \$320,000,000.00 pesos moneda nacional (Trescientos veinte millones 00/100 moneda nacional) en la partida 571 del Presupuesto de Egresos del año 2005 de la Dirección de Obras Públicas Municipales, la cual deberá estar conformada por los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y de Gobernación y Legislación, así como por el Regidor Néstor Alejandro Araiza Castellón, misma comisión que dictaminará previo a la aplicación de los recursos. En esta Comisión participarán como apoyo técnico un representante de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, del Colegio de Ingenieros, del Colegio de Arquitectos, del Colegio de Abogados Emilio Rabasa y del Colegio de Contadores, a efecto de participar en todo el proceso de los recursos aprobados incluyendo revisión del listado de obras así como la aprobación de las mismas.----- En desahogo del **Punto 5** del Orden del Día, relativo a asuntos generales, se concede el uso de la voz a la Regidora Martha Eugenia Montejano Cárdenas, quien manifiesta que toda vez que se ha dado cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 97 del Reglamento Interno y de Cabildo en relación con lo previsto en la fracción VIII del artículo 13 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento y se ha hecho del conocimiento de los miembros de la Comisión Especial Plenaria la terna propuesta por el Ejecutivo Municipal para ocupar la vacante de Delegado Municipal de Playas de Tijuana, pide se someta a votación la terna propuesta, determinando enseguida someterlo a votación y el Honorable Cuerpo Edificio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

UNICO: Se designa al C Lic. Francisco Domínguez García, como Delegado Municipal de Playas de Tijuana, del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana.-----

Acto seguido y en virtud de encontrarse presente el Lic. Domínguez, se procede a tomarle la protesta de ley. – A continuación pide el uso de la palabra la Regidora Alfa Peñaloza Valdez, para decir lo siguiente:....” Con su venia Alcalde, Mi intervención es solo para manifestar a nombre de la fracción del PAN y de su servidora por

corresponderme tal demarcación, las más sinceras felicitaciones al Sr. Francisco Domínguez, en quien recaerá la importante responsabilidad de dirigir los destinos de la Delegación de Playas de Tijuana, ya que, a partir de hoy, se convertirá en el representante del Poder Municipal en esa importante área de la ciudad. Por lo que le manifestamos nuestro apoyo y que estaremos al pendiente del desarrollo de sus acciones en esa demarcación”.....- - - Enseguida hace uso de la voz el Sindico Municipal José Maria Rodríguez Lozano, para dar lectura a Iniciativa de acuerdo para aprobar el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2005 del organismo paramunicipal denominado Unidad Municipal de Urbanización, mismo que se anexa como apéndice número diez y respecto del cual una vez que es probada por mayoría de votos la dispensa de trámite a comisiones, se somete a discusión tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- El artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- El artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administraran libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que con fecha 27 de mayo de 2005 la Junta de Gobierno de la Unidad Municipal de Urbanización aprobó la apertura programática y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2005, mismo que fue enviado a la Secretaria de Finanzas para su turnación a Cabildo.-----

CUARTO.- Que en fecha 28 de junio del presente año y atención a que el Honorable Cabildo no había aprobado el Presupuesto de Egresos de la paramunicipal en comento, la Junta de Gobierno de la Unidad Municipal de Urbanización, decidió modificar el Presupuesto aprobado con antelación, haciendo ajustes y transferencias para la ejecución de obras publicas.-----

QUINTO.- Que en atención con lo expuesto y en los términos de los artículos 10 y 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, 16 de la Ley de



Fiscalización de las Cuentas Publicas del Estado de Baja California, 42 y 43 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, se somete a consideración de este Honorable Cabildo.- - - - -

El H. Cuerpo Edilicio aprueba por mayoría de 10 votos a favor y 5 en contra, los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana se aprueba por mayoría de votos la dispensa de presentación de tres días a que se refiere el artículo 47 del citado Reglamento así como su trámite en comisiones, del presente Punto de Acuerdo Económico.- - - - -

SEGUNDO.- En consecuencia, una vez que ha sido aprobado por la Junta de Gobierno de la entidad paramunicipal Unidad Municipal de Urbanización y toda vez que esta Junta de Gobierno la integran los mismos miembros del Cabildo, se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2005 a la entidad Unidad Municipal de Urbanización así como su correspondiente Apertura Programática, en los términos de los anexos de este punto de acuerdo mismos que se tienen por reproducidos e insertos a la letra de este acuerdo formando parte integral del mismo.- - -

- - - - - TRANSITORIOS - - - - -

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor en el momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el Presupuesto de Egresos de la entidad Unidad de Urbanización Municipal en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- - - - -

En otro orden de ideas se concede el uso de la voz a la Regidora Rosalba López Regalado, quien pide al pleno del Cabildo, la dispensa de trámite en Secretaría de un Acuerdo Económico relacionado con el tema de la mujer, y de ser así, poder darle lectura para que en su caso, sea aprobado en esta misma Sesión.- Siendo aprobado por unanimidad de votos se le da lectura y se anexa como apéndice número once para enseguida someterlo a discusión tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que en fecha 23 de marzo del 2004, se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del XVII Ayuntamiento un acuerdo en contra de la discriminación laboral que afecta a la mujer, al solicitarle *un examen médico de no gravidez*, como requisito para obtener un empleo en el Ayuntamiento, y de igual forma la obligación de las autoridades municipales de promover entre la iniciativa privada que se respetaran las garantías individuales de las mujeres que acuden a estos a solicitar algún empleo.-



SEGUNDO.- Que dicho Acuerdo de Cabildo, se fundamentó en las siguientes consideraciones legales: -----

1.- Que el derecho al Trabajo es una garantía consagrada en los Artículos 5 y el 123 de la Constitución Federal, que no hace distinción alguna entre hombres y mujeres, debiendo aplicarse los mismos requisitos en el ingreso a algún empleo.-----

2.- Que nuestro país ha firmado Convenios Internacionales, como el que se refiere a la *No Discriminación en el Empleo y Ocupación*, o el que se refiere a la *Igualdad de Remuneraciones*, mismos que fueron impulsados por Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y en los que se adoptaron resoluciones relativas al principio de igualdad de remuneraciones entre la mano de obra femenina y masculina, *así como las condiciones y requisitos para acceder a un puesto de trabajo determinado*, constituyendo cualquier diferenciación, una flagrante violación a los derechos humanos de las mujeres.-----

3.- Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece la obligatoriedad de las autoridades de tratar a cualquier ciudadano en base a los principios de igualdad y equidad social, esto es, sin hacer diferencia alguna entre hombres y mujeres. Esta disposición establece además, que la desigualdad daña al tejido social y a las instituciones, obstaculizando el desarrollo, por lo que esta legislación pretende cumplir con una parte de nuestra obligación de crear políticas públicas efectivas en contra de la discriminación.-----

TERCERO.- De igual forma, el citado acuerdo de Cabildo hace referencia a las condiciones laborales de las mujeres, que enfrentan una carga laboral, en la mayoría de los casos doble, al ser también madres y esposas a cargo del hogar, que además, viven una mayor inestabilidad laboral e inferiores condiciones de trabajo. Adicionalmente, los niveles de escolaridad y capacitación condicionan, entre otros aspectos, el acceso al mercado laboral así como la igualdad en las percepciones salariales, sin dejar de mencionar las claras muestras discriminatorias, desde la contratación, al solicitar un examen de no gravidez, o ser susceptibles de despido en caso de embarazo, lactancia o edad avanzada.-----

CUARTO.- Que de acuerdo a lo anterior, es urgente la implementación de políticas públicas que respalden a la mujer, que le permitan jugar un rol igualitario a la hora de querer acceder a un empleo, en donde puedan ser susceptibles de medición sus conocimientos y capacidad para el desempeño de una función, y no el estar o no en estado de gravidez.-----



QUINTO.- Que aunado a lo anterior, no podemos ignorar que existen alrededor de cuatro millones setecientos mil hogares en nuestro país, a cargo de mujeres, y que de los hogares a cargo de un padre, la mujer se ve en la necesidad de trabajar para compartir los gastos de su casa, por lo que es importante implementar acciones para que esta política pública sea promovida entre las dependencias de gobierno de otras instancias, y en especial entre el sector privado, que capta la mayoría de las solicitudes de empleo de las mujeres.-----

SEXTO.- Que la suscrita Regidora, sabedora de que la naturaleza de este acuerdo económico concluye con la administración que lo aprueba, considera de especial importancia refrendarlo, toda vez que vendría a fortalecer las acciones del Instituto Municipal de la Mujer, en lo que a la implementación de políticas públicas orientadas a la equidad de género en las instancias municipales se refiere.-----

SEPTIMO.- Que la actual administración aprobó denominar el 2005 como *año de la eliminación de toda forma de discriminación en contra de la mujer*, y este acuerdo reafirma dicho compromiso.-----

El H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

Primero.- Instrúyase a las autoridades administrativas de cada dependencia centralizada, desconcentrada y descentralizada de la Administración Pública Municipal del XVIII Ayuntamiento de Tijuana, para que, como parte de las políticas de contratación de personal, *no soliciten certificado médico de no gravidez.*-----

Segundo.- Instrúyase a la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer, para que promueva, en conjunto con las demás autoridades municipales, campañas de información a la ciudadanía tijuanaense, para que conozca el derecho de la mujer a no ser discriminada durante la solicitud de un empleo, ni en el ejercicio de este por razones de maternidad o por su género.-----

Tercero.- Hágase del conocimiento del Ejecutivo Municipal, para que por sí, y a través de las dependencias correspondientes, promueva y realice las gestiones apropiadas entre los diferentes organismos empresariales y maquiladores, *la no discriminación a las mujeres en cuanto a remuneración y condiciones laborales*, y de igual forma, *la eliminación del requisito de examen de no gravidez para acceder a cualquier empleo.*-----

----- TRANSITORIOS: -----

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----



Segundo.- Publíquese en un diario de importante circulación para el conocimiento de los vecinos.- - - - -

Por último el Regidor Raúl Castañeda Pomposo, hace uso de la voz para dar lectura a Iniciativa de reforma y adición de la fracción XVII del artículo 93 Bis del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, misma que se anexa como apéndice número doce de la presente acta y solicita la dispensa de trámite a Secretaria de Gobierno y se turne a la Comisión de Gobernación y Legislación para su análisis, lo cual es aprobado por unanimidad de votos.- - - - -

En desahogo del **punto 6** del orden del día relativo a clausura de la sesión, donde no habiendo otro asunto que tratar, el C. Presidente Municipal declara terminada la sesión, siendo las veintiuna horas con cuarenta y siete minutos del día de la fecha, levantándose para constancia la presente acta que firma el ciudadano Secretario fedatario del Ayuntamiento que certifica y da fe.- - - - -

